



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE OCTUBRE DE 2012

7320

No.- 30213

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 423/2010, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO LICENCIADA VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALBERTO CORDOVA NARANJO Y MARIANA LOPEZ MARIN, EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada VIRIDIANA DELROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, en su carácter de Apoderada del Infonavit, solicitando fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en Vigor, en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en la casa número 113, lote 7, manzana 15, de Aves del Paraíso, del fraccionamiento de Interés Social denominado "El encanto", del Periférico Carlos A. Molina de Cárdenas, Tabasco, el cual tiene una superficie total de 108 metros cuadrados, con una superficie construida de 61.53 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:

Al Norte: En 18.00 metros con área privativa de casa 115; Al Sur: En 18.00 metros con área privativa de casa 111; Al Este: 06.00 6.00 metros con superficie trasera de condominio Girasoles casa 114; y al Oeste: En 06.00 metros con área común.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 747 del libro general de entradas, a folios del 5526 al 5537 del libro de duplicados volumen 50, del folio 226, del libro mayor volumen 9, del Condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrito a los Juzgados Civiles, Penales y de Paz, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciase la presente subasta por Dos Veces de Siete en Siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUARTO. Ordenándose a la Actuaría Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL.
E.C. JANET RODRIGUEZ LOPEZ

No.- 30196

INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

C. YAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Se les hace de su conocimiento que en el Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN GONZALEZ MEDINA, en contra de JAZMIN DEL CARMEN, JUAN EMILIO y MARGARITA MARIEL, de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, representados por su madre SOCORRO TRINIDAD HERNANDEZ MACHUCHO y JAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ, deducido del expediente numero 030/2005, relativo al Juicio Especial de Reclamación de Alimentos, con fechas diecisiete de mayo de dos mil once y veintitrés de Agosto de dos mil doce, se dictaron dos autos que en lo conducente copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como está ordenado en auto de esta fecha, dictado en el expediente principal y con fundamento en los artículos 340, 372, 373, 374, 375, 376 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tramítase por cuademilloy separado unido al principal, el **INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, que promueve el ciudadano **JUAN GONZALEZ MEDINA**; en contra de **JAZMIN DEL CARMEN, JUAN EMILIO y MARGARITA MARIEL** de apellidos **GONZALEZ HERNANDEZ**, representados por su madre **SOCORRO TRINIDAD HERNANDEZ MACHUCHO**; con domicilio en la calle Macullis 18, colonia centro y la ciudadana **JAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ**; en la calle Lerdo de Tejada número 503, Interior, cuarto número 5-E, ambos de esta Ciudad.

SEGUNDO. En consecuencia, con la copia del escrito incidental y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la contraparte para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado y ofrezcan las pruebas que estimen oportunas, y requiéraseles para que dentro de ese plazo señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento jurídico antes invocado.

TERCERO. En cuanto a las pruebas que ofrece el incidentista, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Téngase como domicilio del incidentista para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Prolongación de la calle Gregorio Méndez número 1353 de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación indistintamente, a los licenciados **JAVIER MORALES CRUZ, CÉLFIDO GONZÁLEZ CONCEPCIÓN, JULIO CESAR RICARDEZ ANGULO y ROMÁN GUZMÁN GÓMEZ**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CGN QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado **JAVIER MORALES CRUZ** con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del incidentista **JUAN GONZALEZ MEDINA** y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se solicitaron para tratar de fincar el domicilio de la incidentada **YAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ**, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla conforme al auto de inicio del diecisiete de mayo del dos mil once, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda incidental y sus anexos para correrle traslado y ser emplazada, y dentro de los tres días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda incidental, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR EDICTOS A LA INCIDENTADA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.
PARAISO

No. 30197

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 279/2012** RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **FLORA BRITO LARA**, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana FLORA BRITO LARA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una constancia de posesión a nombre de FLORA BRITO LARA, expedido por el Delegado municipal de la ranchería Río Seco y Montaña Primera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; un plano a nombre de FLORA BRITO LARA; una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio expedida por el C. JUAN MARQUEZ LEYVA; una copia de la escritura Pública número 10,121 expedida por el notario número 02 licenciado CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO; con dos notificaciones catastrales a nombre de RUBEN DARIO LEYVA BRITO, una certificación catastral a nombre de RUBEN DARIO LEYVA BRITO; una manifestación catastral a nombre de LETICIA OBANDO LÓPEZ Y/O LETICIA OVANDO LÓPEZ, con un plano a nombre de LETICIA OVANDO LÓPEZ; con un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 3,139.226.00 m2, (TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 87.30 metros. Con Daniel Pimienta Leyva; AL SUR: con dos medidas 42.20 metros con Jardín de Niños "CRI" y

57.70 metros con Consuelo Brito Lara; AL ESTE: 48.75 metros, con Daniel Pimienta Leyva y AL OESTE con dos medidas 30.70 metros. Con Jardín de Niños "CRI" y 17.00 con carretera Vecinal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite las solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número 279/2012, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba en referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este

procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivo.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindante Daniel Pimienta Leyva y Consuelo Brito Lara, con domicilio en la Ranchería Río Seco y Montaña de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; y de la misma manera al Jardín de Niños "CRI" para lo cual deberá girarse atento oficio a la Secretaría de Educación Pública del Estado a fin de hacérsele saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presente diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para

oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Cesar Antonio Brito Lara, Consuelo Brito Lara, Lucía Brito Lara, Leticia Obando López y/o Leticia Ovando López, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír ya recibir citas y notificaciones en la calle reforma número 351-A, de esta ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado Javier Morales Cruz y a la C. Yesenia Carrillo Reyes, designando al primero como abogado patrono por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No. 30237

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 167/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado **Narciso Hernández Martínez**, endosatario en procuración de **Stalin Subiaur Olán**, Seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en diez de octubre de dos mil doce, se dictó un acurdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Stalin Subiaur Olan, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.63 metros cuadrados, y fue identificado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; Al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la Señora María del Carmen Salas Hernández; Al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y Al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del Libro de duplicado volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619 a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre del Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$418,500.00 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citados, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficiente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocada.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las postura y puja, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día quince de noviembre de dos mil doce.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

1-2-3

No.- 30242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 1003/1992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Flavio Amando Everardo Jiménez y/o Sergio Adrián Castillo Sastre, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada Inverbol, S. A. de C. V., Gilberto Coronel Flota, (apoderado), Rossana Bolio Villares (cesionaria), en contra de Carlos Natividad Sánchez Casanova, Natividad Sánchez López y Carlos Sánchez Hernández; el cinco de octubre del dos mil doce, y doce de abril de dos mil diez, se dictaron los acuerdos que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda,

Único. Por presentada la cesionaria en el presente juicio Rossana Bolio Villares, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando que existen diversos exhortos y constancias donde los actuarios judiciales adscritos a los juzgados de la ciudad de México, manifiestan su impedimento para realizar la notificación al acreedor Mario Ramos Castellanos, en el domicilio ubicado en la Prolongación de la exterior, sin numero de la colonia J. Jiménez Cantú, código postal 55518, entidad México, La Paz México, Distrito Federal, de los que se desprende que no existe numero específico en el cual se deba notificar al citado acreedor, por lo que en tal situación es imposible su localización, en consecuencia se declara que el acreedor es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar al acreedor reembargante Mario Ramos Castellanos, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, el auto de doce de abril del dos mil diez, en el entendido que el término concedido para que se apersona a este juzgado a dar cumplimiento al auto referido empezara a correr a partir al de la última publicación.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada a la licenciada Rossana Bolio Villares, con su escrito de cuenta, con el que exhibe certificado de libertad de gravamen actualizado, del inmueble motivo de la presente litis, expedido por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas; el que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. En cuando a su solicitud, en el sentido de notificar al acreedor reembargante Banco Banamex S.A., para hacerle saber el estado que guardan los presentes autos, no ha lugar, toda vez que ya está notificado del presente procedimiento.

Tercero. De la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que el licenciado Mario Ramos Castellanos, acreedor reembargante, fue notificado en siete de marzo de dos mil cinco, del estado que guarda la presente causa, tal y como se observa de la diligencia de notificación visible a foja doscientos treinta y seis de autos, al que se le otorgó el término de tres días hábiles para que manifestara su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble embargado en autos, si habiéndolo hecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido ese derecho.

Así mismo se advierte que no se le requirió para que señalara domicilio en esta ciudad, en consecuencia, y toda vez que el antes mencionado tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias, al Juez Civil del municipio de Pichucalco, Chiapas; para que ordene a quien corresponda requiera al licenciado Mario Ramos Castellanos, acreedor reembargante, en el domicilio ubicado en la calle Aurora número 7 de aquella ciudad, en el despacho Ramos y Asociados, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir las notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le señalarán los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 fracción III, 1069 y 1079 fracción VI, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, publíquese la presente subasta por **tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado**, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

lp9*

VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 30241

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

C. NEREIDA ALVARADO DE MORENO.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 408/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR DEXI MOSCOSO MARTINEZ, EN CONTRA DE NEREIDA ALVARADO DE MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **DEXI MOSCOSO MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión efectuada en autos, se desprende que ya fueron contestados todos los informes que fueron solicitados a distintas dependencias, a las que se requirió información que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron datos algunos del domicilio de la ciudadana NEREIDA ALVARADO DE MORENO, téngase como presuntamente del domicilio ignorado a la demandada NEREIDA ALVARADO DE MORENO, para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita la promovente, y con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndoseles saber que deberán presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaria del mismo, quienes deberán identificarse con documento oficial que contengan su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DIAS HABILES** para contestar la demanda, ante éste Juzgado, deberá referirse a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignoren por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y

notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio..."

SEGUNDO Como lo solicita DEXI MOSCOSO MARTINEZ, en base al cómputo secretarial, que obra a foja cincuenta y cinco autos, se advierte que el **Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (demandado)** no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que para ello le fue concedido; con fundamento en los artículos 117 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara precluido dicho término y se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 228 y 229, fracciones I y II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se presumen admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar, se declara en **rebeldía** al demandado y se presumen admitidos los hechos de la demanda. Por consiguiente, se le señala **Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (demandado)**, como domicilio para recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, aún las de carácter personal, **las listas que se fija en los Tableros de Avisos de este Juzgado**, a excepción de la sentencia definitiva.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARIELA PÉREZ LEÓN**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 30239

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 434/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC, MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de KARINA RAQUEL PALOS GÓMEZ, con fecha cuatro de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio número 3299, signado por la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual remite a este juzgado sin diligenciar el exhorto número 075/2012, deducido de esta causa, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de HSBC, MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada KARINA RAQUEL PALOS GÓMEZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquese el emplazamiento de ley por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo tanto, hágasele del conocimiento a la demandada KARINA RAQUEL PALOS GÓMEZ, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y documentos anexos y hecho que sea, deberá dar contestación a la demanda en un término de OCHO DÍAS HÁBILES, ante este juzgado, contados a partir del día siguiente al en que haya recogido el traslado en comento, a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer pruebas en su escrito de contestación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1396 y 1041 del Código de Comercio reformado, el primero de ello

reformado según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril del dos mil ocho; asimismo requiérase a la demandada para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 1069 del Código Reformado; en el entendido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta el juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE. . ."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.


 EL SECRETARIO JUDICIAL
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 30220

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 261/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL RUIZ BALCAZAR, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **DANIEL RUIZ BALCAZAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano del predio propiedad del promovente, oficio DFM/SC/223/2011 expedido por el Subdirector de catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de acta de defunción numero 89 a nombre de MANUEL RUIZ COLLADO, copia simple de un plano, copia simple del recibo de pago de impuesto predial folio 29842, original de la escritura publica 7103, volumen LXXIX expedida por el Notario Publico numero 01 de esta Ciudad, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una (superficie de 2,845.67 M2 metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORTE: 37.76 metros con ROBERTO y CARLOS PASTOR BALCAZAR; al SUR: 20.95 y 24.51 metros con camino vecinal; AL ESTE: 68.86 con Daniel Ruiz Balcazar y al Oeste 68.10 con ANTONIA RIBON.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo

legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROBERTO y CARLOS de apellidos PASTOR BALCAZAR y ANTONIA RIBON, en sus domicilios que se encuentran en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección de esta ciudad; para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos SARA RUIZ BALCAZAR, MATEO CRUZ JIMÉNEZ y MIGUEL RUIZ OLAN, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su

nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.- De la misma manera, a petición del ocurrente se ordena hacerle devolución de la documental 7,103 previo cotejo de la misma, debiéndose dejar en su lugar copia certificada de la misma. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.---



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 30219

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ADELINA PEDRAZA GUZMAN CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **ADELINA PEDRAZA GUZMAN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una constancia de traspaso derecho de posesión de un terreno expedido por el delegado Francisco Javier Bouchot Alegría, una constancia de nueva inscripción a nombre de Adelina Pedraza Guzmán expedida por el delegado municipal del Poblado Francisco Rueda y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado Manuel Torruco Hernández, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado Juan Márquez Leyva, Un plano del predio a nombre de la promovente Adelina Pedraza Guzmán, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-62-83.22 HAS (cuatro hectáreas, sesenta y dos hectáreas, ochenta y tres punto veintidós centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 216.48 metros, 130.82 metros, 52.31 metros, 15.78 metros, 5.37 metros y 20.83 metros con Hermanas Aragón; AL SUR 31.00 metros, 90.84 metros, con Ferrocarril del Sureste, 112.00 metros con Isabel Moreno González, 87.77 metros con José del Carmen Hernández Moreno, 100.72 con Francisca Vázquez y 11.58 metros con Eracleo Jiménez Córdova; AL ESTE 13.87 metros con Hermanas Aragón O. y 43.60 con Isabel Moreno González, y AL OESTE 94.20 metros, con Eracleo Jiménez Córdova, 95.90 metros, con Francisco Tosca,

100.10 metros con Liborio Sánchez y 51.10 metros con Jesús Moreno González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **313/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **C. Hermanas Aragón O., Isabel Moreno González, José del Carmen Hernández Moreno, Francisca Vázquez, Eracleo Jiménez Córdova, Francisco Tosca, Liborio**

Sánchez y Jesús Moreno Sánchez, todos ellos con domicilio conocido en la Ranchería Francisco Rueda, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.-En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Celso Rueda Jiménez, Martha Santiago Jiménez y Rita Santiago Jiménez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para radicarlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. -

Notifiquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----
----- **CONSTE.-**

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No. 30217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **644/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **CARMELITA TREJO Y/O CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ** parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en acuerdo de nueve de julio de dos mil doce, mediante el cual hace la aclaración de las medidas y colindancias correctas, con las que se establecerá la litis, por lo que se acuerda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(a) a por su propio derecho a la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: 1.- Copia certificada de una escritura numero 12,854 volumen 735 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez pasada ante la fe del licenciado Domingo Ruiz Ramón Notario número 10 del Centro, Tabasco, 2.- Un plano en copia, 3.- Un

certificado a nombre de persona alguna cedula catastral, 4.- Una copia del oficio de registro de catastro, 5.- Unas copias certificadas expediente 204/2009 del juzgado Primero Familiar y cuatro traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio que se encuentra ubicado en:

En la carretera Villahermosa Frontera kilómetro 19+400 aproximadamente, en la prolongación de Amado Nervo de la Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de centro, Tabasco predio que consta de una superficie de 3-85-52.88 (tres hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta y dos metros punto ochenta y ocho punto metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en (144.70 M), ciento cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros con Severo Ramón Avalos.

Al Suroeste, en (262.00 M), doscientos setenta y dos metros, con Luis Enrique Ovando Pérez.

Al Sur, en (147.65 M), ciento cuarenta y siete metros, con sesenta y cinco centímetros con Carmelita Trejo y/o Carmelita Trejo Hernández.

Al Noreste, en (279.30 M), doscientos sesenta y nueve metros con treinta centímetros, con Severo Ramón Avalos.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Asimismo, notifíquese a la **Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; al ciudadano SEVERIANO RAMÓN A VALOS, ubicado en la calle Idelfonso Evia número 118, Villa Macultepec, municipio del Centro, Tabasco; el ciudadano LUIS ENROQUE AVALOS PEREZ, ubicado en la calle José Nicomedes Ramón número 10, Villa Macultepec, municipio del Centro, Tabasco, y la ciudadana CARMELITA TREJO y/o CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ, con domicilio en la carretera Villahermosa, la isla kilómetro 3, calle Alcide Mena, segunda cerrada de Luis Pasteur, ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

De igual forma, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por la actora **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle cuatro número calle cuatro numero 104 de la Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado RICARDO VAZQUEZ MORALES, JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ, ORBELIN CHACON CASTILLEJOS y DELFINO LÓPEZ GUZMAN, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Respecto a la designación de abogado patrono deberá estarse a lo ordenado en el segundo párrafo del punto tercero del auto de doce de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA**, JUEZA PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presente a la ciudadana Carmelita Trejo y/o Carmelita Trejo Hernández parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene aclarar el nombre de un colindante ya que por un error mecanográfico de la parte actora asentó el nombre de SEVERIANO RAMÓN AVALOS, siendo lo correcto SEVERO RAMÓN AVALOS, por lo anterior se le tiene por hecha la presentes aclaración para todos los efectos legales procedentes; haciéndole saber a la fedataria judicial que al momento de notificar a los colindantes deberá integrar el presente auto con el de fecha veintidós de agosto de dos mil doce.

SEGUNDO. De revisión de autos se advierte que la fedataria no ha notificado a los colindantes, por lo que túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de veintidós de agosto del presente año y lo ordenado en líneas anteriores.

Asimismo se le hace saber a la actuario judicial que deberá notificar el presente auto personalmente a la Directora del Instituto Registral en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

CENTRO

No. 30240

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SILVAN, JOSÉ MANUEL LEYVA ELSTON Y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA LICENCIADA KRISTIAN AUGUSTO PANTOJA GODOY REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., EN CONTRA DE FERNANDO CARRERA GARCÍA EN CALIDAD DE SUScriptor Y OLGA GARCÍA CADENA EN CALIDAD DE AVAL. CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita el M.D. ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ representante común de los apoderados de la parte ejecutante, y en razón que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto no aprobado de remate de veintiséis de junio de dos mil doce, dentro del término concedido como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos cuarenta y seis frente de autos, con fundamento en los preceptos 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que dicho auto ha quedado firme.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito nombrado por su representada arquitecto LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código Procesal Civil vigente.---

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Lote número 46-A Manzana 7, Zona 1, Fraccionamiento Parrilla Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208,104 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: en 23,415 metros con lotes 45-A y 45-B; Al Sur: en 25,331 metros con lote 46-B; Al Este: en 9,340 metros, con lote 47-L y Al Oeste: en 7,867 metros, con carretera Villahermosa-Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 24 de Julio de 1990 bajo el-

número 6939 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83159 a folio 209 del libro mayor volumen 323, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$760,000.00 (Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondiente convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez treinta horas del día quince de noviembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 30214

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 357/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROSENDO EDMUNDO PEREZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, CON LA MISMA PERSONALIDAD, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS WALTER GARCIA GORDILLO Y LUCIA OJEDA CHAVEZ,, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al concursante, exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de la garantía hipotecaria, el cual fue expedido por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN, mismo que se agrega al expediente para los efectos legales propios.

TERCERO.- Por último, el promovente exhibe la boleta de inscripción de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, expedida por el licenciado GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle panama numer. 119, lote 10 manzana 17, zona 9, Colonia las Gaviotas, Sector San José de esta Ciudad, con superficie de 185.53 (ciento ochenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las medidas y lindancias siguientes: AL NORESTE, diez metros con calle Panama, SURESTE diecinueve metros con lote nueve, SUROESTE diez metros con lote veintiséis y al NOOESTE, diecinueve metros con lote once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinte de julio de dos mil, bajo el número 6306 del Libro General de Entradas, a folios del 032733 al 032744 del libro de

duplicados volumen 124, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 99,211 folio 11 del libro mayor volumen 388.

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$590,160.00 (QUINIENTOS NOVENTA CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$59,016.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ

No.- 30216

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 169/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROLDAN MONTUY GARCÍA, POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JULIO CESAR MACARIO RODRÍGUEZ Y LUVIA MACARIO RODRÍGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al Licenciado DANIEL ALBERTO PIEDRA CALDERON, parte actora mediante el cual exhibe el Certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del código legal antes citado.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el cursante y de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 433.434 y 435 relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Paseo de la Pigua entre los Andadores Tepalcatepec, y Zumatlán, constante de 118.96 metros cuadrados, que ampara el documento privado 3523 de la compraventa del lote 05, manzana 19, del fraccionamiento Espejo II, actualmente Paseo de la Pigua 703, de la colonia Espejo II, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.65 metros con lote 04, al sur 61.51 metros, con lote 06, al este 7.15 metros con Paseo de la Pigua, al Oeste 7.20 metros, con lote 07, inscrito el siete de abril de 1992, con la siguiente nota de inscripción a folio 66, volumen 296 y predio número 76266; al cual se le fijo un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematara el predio del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ

No.- 30246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 646/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO PALACIO DÍAZ; CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veinticuatro de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano **Alfredo Palacio Díaz**, recibido el veintiuno de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano **Alfredo Palacio Díaz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio urbano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propleitaria del predio urbano ubicado en calle Uno sin numero de la colonia Casa Blanca Segunda Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 323.115 m2 (trescientos veintitrés metros, ciento quince centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Noroeste:** 26.95 metros con Ana Luisa Torres Potenciano, 1.10 metros y 11.29 metros con Andrés González de la Cruz; **Sureste:** entre líneas quebradas 27.25 metros, 0.79 metros y 10.60 metros con Fernando Gallego; **Suroeste:** en dos medidas 4.97 con Ana Luisa Torres Potenciano y 7.30 con calle Uno; **Noreste:** 11.35 metros con Natividad Velázquez Cerra.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, **fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 646/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.**

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes **Natividad Velázquez Cerra, Ana Luisa Torres Potenciano, Fernando Gallego y Andrés González de la Cruz**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonias Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como al pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y designado como abogado patrono a los dos primero de los nombrados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designen representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrará al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

En fe del presente proveído, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30247

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CELAYA MÉNDEZ; CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintisiete de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano Juan Manuel Celaya Méndez, recibido el veinticuatro de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Juan Manuel Celaya Méndez, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio urbano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado el interior de la Prolongación de Paseo de la Sierra y Andador sin nombre número 717 interior de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; constante de una superficie de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con Alejandro Hernández Sánchez y Hermanos; Sur: 20.00 metros con Julia Vázquez Sánchez; Este: 7.00 metros con andador sin nombre; Oeste: 7.00 metros con Alicia Tosca viuda de Hernández.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 651/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Alejandro Hernández Sánchez y Hermanos, Julia Vázquez Sánchez y Alicia Tosca viuda de Hernández; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio; concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como al pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y designado como abogado patrono a los dos primero de los mencionados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designe representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrará al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30248

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ; CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintitrés de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano Daniel Antonio Mayo Díaz, recibido el veintiuno de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Viátos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Daniel Antonio Mayo Díaz, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio rustico, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencia de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rustico ubicado en Colonia Gavitas Sur Sector Armerilla, calle Chipilcoy perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 20.00 metros con María Teresa Castellanos Ramos; Sureste: 20.00 metros con Medel Morales Salvador; Noroeste: 20.00 metros con calle Chipilcoy; Sureste: 20.000 metros con Francisco Cornelio López.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 645/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes María Teresa Castellanos Ramos, Medel Morales Salvador y Francisco Cornelio López; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero numero 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yeranía Méndez Torres y designando como abogado patrono a los dos primero de los nombrados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designen representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrara al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. - 30249



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que los Ciudadanos **ROBERTO OLAN GARCIA Y GLORIA OVANDO DE OLAN**, presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Melchor Ocampo, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 370.49 M2 (TRECIENTOS SETENTA METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 7.26 m, siete metros, veintiséis centímetros, con Genara de la Cruz Lopez; **AL SUR**, en 8.24 m, ocho metros, veinticuatro centímetros, con Calle Melchor Ocampo; **AL ESTE**, en 47.72 cuarenta y siete metros, setenta y dos centímetros, con Roberto Olan García y Gloria Ovando de Olan y, **AL OESTE**, en 47.90 m, cuarenta y siete metros, noventa centímetros, con Adán Magaña Gómez; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



**SECRETARIA
MUNICIPAL**
TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 30254

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

En el expediente civil número 523/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR con fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, se dicto un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ejecutante JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo del demandado tiene una diferencia menor dentro lo que se establece por lo que deberá tomarse en cuenta el avalúo de mayor valor.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCION, ubicado en calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.00 metros con Zona Federal del Golfo de México; al SUR 12.00 metros con calle Alberto Valenzuela Dagdug; al ESTE 30.00 metros con calle Sergio Beltrán; y, al OESTE 30.00 metros con Ramón Magaña Graniel, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 749, número de contrato 15080, a folio 95, del Libro Mayor Volumen 58 respecto de la parte alícuota de RUBEN MARISCAL TOVAR; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia menos del treinta por ciento, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$639,228 mas \$710,000 dando la cantidad de \$1,349,228 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$674,614.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATOCE PESOS), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
M. D. AJC
ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO

No.- 30212

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS ALBERTO GARCIA PEREZ Y FABIOLA ADRIANA HERNANDEZ BENITO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente el Licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como casa A-20; manzana SM-10 CH I, ubicado en la Avenida Mecoacán entre la Avenida Laguna La Mixteca y Avenida Laguna Pomposu del Fraccionamiento habitacional de Interés Social denominado "Las Lagunas" de la Ciudad Industrial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie privativa de 54.00 M2 (cincuenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 doce metros con área privativa A-19; AL OESTE: en 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros, con andador; AL SUR: 12.00 doce metros, con andador y al ESTE, en 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros con área privativa A-1. Le corresponde un indiviso de (8.54) ocho punto cincuenta y cuatro al Millar.- Cajón A-20 con una superficie de 12.00 M2 (doce metros cuadrados), con las medidas y,

colindancias siguientes: AL NORTE, en 5.00 cinco metros, con cajón de estacionamiento A-1 de la Avenida Laguna La Mixteca; AL OESTE en 2.40 dos metros cuarenta centímetros, con andador; AL SUR: 5.00 cinco metros, con cajón de estacionamiento A-19 de la Avenida Laguna La Mixteca y AL ESTE, en 2.40 dos metros cuarenta centímetros, con avenida Laguna La Mixteca.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GÓMEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ

No.- 30252

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR

C. YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR, PROMOVIDO POR SERGIO OBED MONTERO MÉNDEZ, EN CONTRA DE YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano **SERGIO OBED MONTERO MÉNDEZ** con su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se refiere, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que la ciudadana **YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS**, es de domicilio ignorado.

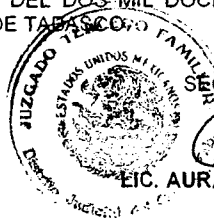
Segundo. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente a la demandada y por lista a las demás partes y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No.- 30250

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 302/2012, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado el ciudadano **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6:15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12.35 metros con **EJIDO**.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** y **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** quienes tienen sus domicilios en la calle que va al rastro municipal del Puyón del poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturía adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6:15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12.35 metros con **EJIDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

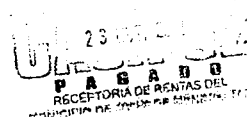
OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Proymac, ubicado en la calle Gil y Zaenz local 2 Barrio Santa Ana Jalpa de Méndez, autorizando a la ciudadana **LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designado como su abogado patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSA ELIZABETH NEGRA CARDENAS



No.- 30251

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 301/2012, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,453.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 61:50 metros con **AMALIA MARTINEZ MAY** al Sur 56.50 metros con **ROSARIO CUPIL FRIAS** 33:50 y 24:80 metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Este: en 10:70 metros con **CARRETERA JALPA DE MENDEZ A SOYATACO**; 7:07 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** al Oeste: 17:70 metros con **EJIDO**; 10:50 METROS **ROSARIO CUPIL FRIAS**.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **AMALIA MARTINEZ MAY**, **ROSARIO CUPIL FRIAS**, **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, quienes tienen sus domicilios en la carretera que va al rastro municipal ubicado en el Puyón del poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente

procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,453.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 61:50 metros con **AMALIA MARTINEZ MAY** al Sur 56.50 metros con **ROSARIO CUPIL FRIAS** 33:50 y 24:80 metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Este: en 10:70 metros con **CARRETERA JALPA DE MENDEZ A SOYATACO**; 7:07 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** al Oeste: 17:70 metros con **EJIDO**; 10:50 METROS **ROSARIO CUPIL FRIAS**. objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Proymac, ubicado en la calle Gil y Zaenz local 2 Barrio Santa Ana Jalpa de Méndez, autorizando a la ciudadana **LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designado como su abogado patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSA MARÍA AGUILAR CARDENAS



RECEPCIÓN DE PAGOS DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

23 OCT 2012

PAGAR
RECEPTORIA DE RENTAS DEL
DISTRITO DE INTERIORENTAS

No.- 30253

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que en el expediente número 199/2009 (que a la vez se encuentran acumulados los expedientes números 200/2009 al 206/2009 y los expedientes números 03/2010 al 05/2010), relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JORGE DÍAZ RAMON** endosatario en propiedad de los ciudadanos **IGINIO SÁNCHEZ LÓPEZ**, **GREGORIO DAMIÁN AGUILAR**, **LEONARDO PÉREZ CRUZ**, **ELISEO MORALES TEJERO**, **MARIA MENDEZ GÓMEZ**, **ELDA JIMENEZ GÓMEZ**, **CELIMA DAMIÁN GÓMEZ Y/O SELIMA DAMIAN GÓMEZ**, **ZENAIDA ÁLVAREZ GUTIERREZ**, **LEDIA GUTIERREZ PÉREZ**, **BRIGIDA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ANGELINA GÓMEZ LÓPEZ**; en contra de **SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ**, se dictó acuerdo de fecha doce de octubre del presente año, que copiado a la letra dice:

***...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al licenciado **JORGE DIAZ RAMÓN** ejecutante en el presente asunto acumulado, con su escrito de cuenta, como lo solicita y previa revisión a los cómputos secretarial visibles a fojas 859 vuelta y 860 frente de autos, se advierte que a fenecido el términos concedido a la demandada **SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ**; y a los acreedores reembargantes **NORMA GUADALUPE HERNÁNDEZ JÍMENEZ**; **JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ**; **DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A DE C.V.**; **NACIONAL FINANCIERA**; **ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN** y **RAMIRO LÓPEZ DÍAZ** apoderado legal de la ciudadana **MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ** para que contesten vista respecto a la actualización de los avalúos ordenado en el punto primero de la diligencia de fecha veinte de septiembre del presente año, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar dentro del término concedido, lo anterior, de conformidad en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

2°. Por otra parte como lo solicita el licenciado **JORGE DIAZ RAMÓN** ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

a). Predio urbano ubicado en la Calle Domingo Borrego, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 498, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 7.00 metros con la calle Domingo Borrego; al Sureste: 7.00 metros, con Tiburcio Cano Guzmán; al Noroeste: 30 metros, con Aurora Soledad Cabrales de Juárez, inscrito a folio 1246-1249, del libro de duplicado, volumen 12, escritura publica 2335, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana **SOLEDAD GUZMAN GONZALEZ**, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS

NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con la actualización del avalúo emitido por el perito del ejecutante.

b). Predio urbano ubicado en la Calle 27 de febrero, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco; contenido en el documento público 101, con una superficie de 450 metros cuadrados, localizado al Norte: 30 metros con lote 14; al Sur: 30 metros, con la señora María de Jesús Suárez Palomeque y lote 3, lote dos y lote uno; al Este: 15 metros, con lote nueve y once, y Oeste: 15 metros con calle 27 de febrero, inscrito a folio 417-421 del libro de duplicado, volumen seis, escritura publica 1071, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de acuerdo con la actualización del avalúo emitido por el perito del ejecutante.

3°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de las cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles embargado en los presentes autos.

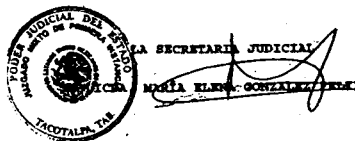
4°. Toda vez que se rematará bienes inmuebles, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

5. De igual forma, a través de escrito de fecha veinte de septiembre del presente año, se tuvo al licenciado RAMÍRO LÓPEZ DÍAZ en su carácter de apoderada legal de la acreedora reembargante MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ HÉRNANDEZ, por señalando como nuevo domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan Nepomuceno Moreno número 37, de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ ALONSO RODRÍGUEZ CRUZ, autorización que se le tiene por hecha de conformidad en el párrafo sexto y séptimo del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE....*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



No.- 30215

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 08/2008, relativo al juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por los Licenciados ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CANDELARIA CORNELIO VALENCIA; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 12/SEPTIEMBRE/2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO: Por presente el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado legal de la parte actora, con su libelo de cuenta, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no hizo uso de sus derechos para exhibir avalúo en la presente causa, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debieron de ejercitar.

SEGUNDO: Ahora bien y tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al en que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento 101, edificio 29, ubicado en Planta baja, del Conjunto Habitacional, Villas Las Fuentes, colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie 58.07 metros cuadrados.

AL NORTE: 8.865 metros con área común.

AL SUR: 1.215 metros con escalera y 7.65 metros con área común.

AL ESTE: 1.67 metros con área común y 7.11 metros con plaza

AL OESTE: 1.67 metros con área común 3.02 metros con departamento 102 y 4.09 metros con escalera.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$308,535.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEGUNDO. Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el

DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$30,853.05 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.).

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticuatro días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ

No.- 30244

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 406/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JUAN PABLO PULIDO LOPEZ, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V, en contra de VICTORIA MONTEJO CUPIL, deudora Principal y MIGUEL RIVERO MIER, obligado solidario y garante hipotecario, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal y representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado, y del que se desprende que no existe acreedor reembargante diverso a la actora.---

Consecuentemente, glósese el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, atendiendo a que el término concedido a los demandados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva para que hicieran el pago de las prestaciones a las que fueron condenados ha transcurrido con exceso, sin que lo hayan hecho, en consecuencia, y con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, 577 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, se declara abierta la sección de ejecución en el presente juicio.---

TERCERO.- De igual forma, se tiene al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, respecto del inmueble hipotecado, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el primero en tiempo. Ello, atendiendo a que los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.---

CUARTO.- Así mismo, y toda vez que los demandados no exhibieron su dictamen correspondiente del bien inmueble a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. Este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la contraria, elaborado por el ingeniero Alejandro Alfonso Avila de la Fuente, y es el que se tomará como base para el remate por ser el que se presentó primero.---

QUINTO.- Congruente a lo anterior, y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que a continuación se detalla.---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida 20 de Noviembre sin número (actualmente avenida Benito Juárez, esquina Calle Poniente A), Colonia Centro, del municipio de Palenque, Estado de Chiapas, constante de una superficie de 68.69 metros cuadrados, y área construida de 220.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.50 metros con Avenida 20 de Noviembre (actualmente calle Benito Juárez), al sur en 16.50 metros con Rogerio Martínez López; al este en 10.50 metros, con Felipe de Jesús Hernández; y al oeste en 10.50 metros con calle Innominada (actualmente calle Poniente A), inscrito en fecha 3 de marzo de 1998, bajo el No. 98, libro 1, correspondiente a la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazaja, Chiapas, folio real 2826.---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

SEXTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el

periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan para ese fin las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil doce.---

OCTAVO.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad judicial, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez competente del Ramo Civil del Distrito Judicial de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado de aquella localidad, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos y aparentes de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la citada Codificación.---

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

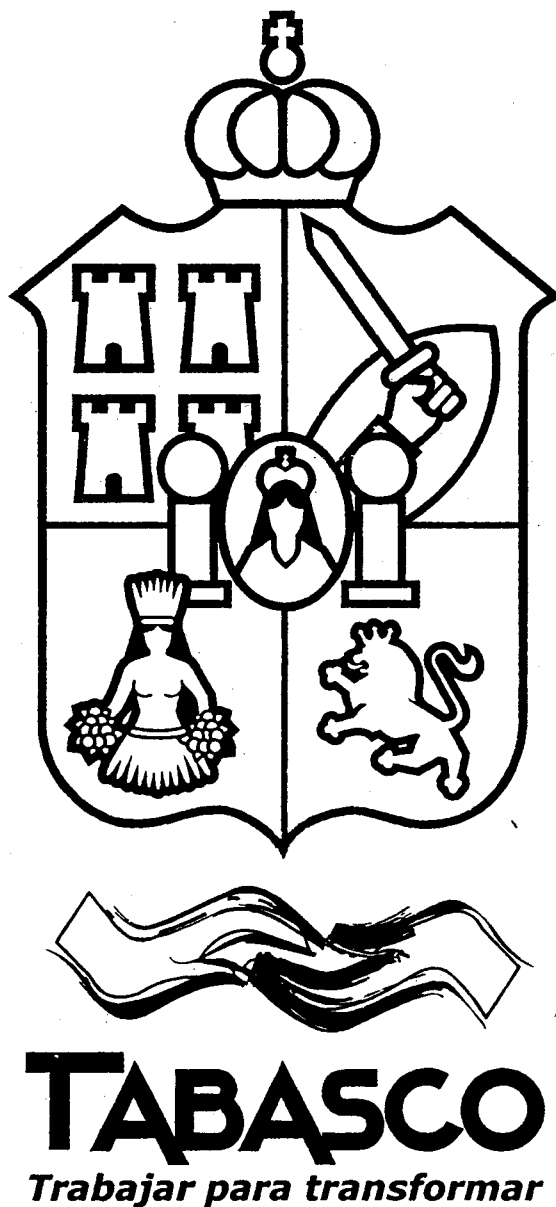
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado Alexander Mosqueda Balán, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALAN.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30213	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 423/2010.....	1
No.- 30196	INCIDENTRE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 030/2005.....	2
No.- 30197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2012.....	3
No.- 30237	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	5
No.- 30242	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1003/1992.....	6
No.- 30241	JUICIO ORD. DE USUCAPION EXP. 408/2012.....	7
No.- 30239	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 434/2012.....	8
No.- 30220	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2012.....	9
No.- 30219	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 313/2012.....	10
No.- 30217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 644/2012.....	11
No.- 30240	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 27/2009.....	14
No.- 30214	JUICIO EN LÑA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 357/2007.....	15
No.- 30216	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 169/2009.....	16
No.- 30246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 646/2012.....	17
No.- 30247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 651/2012.....	18
No.- 30248	INFORMACIÓN DE DOMONIO EXP. 645/2012.....	19
No.- 30249	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TAB.....	20
No.- 30254	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 523/2009.....	21
No.- 30212	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 77/2009.....	22
No.- 30252	JUICIO ORD. CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR EXP. 172/2012.....	23
No.- 30250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 302/2012.....	24
No.- 30251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2012.....	25
No.- 30253	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2"9.....	26
No.- 30215	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 08/2008.....	28
No.- 30244	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 406/2009.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.